



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-553-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2025-07917184- -APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL - EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - LA PAMPA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423 de fecha 29 de abril de 2022, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261 del 22 de mayo de 2006, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13 del 29 de agosto de 2007, N° 91 del 27 de noviembre de 2009 y N° 115 del 30 de septiembre de 2010, el Expediente Electrónico N° EX-2025-07917184-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el VISTO, las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA solicitan la validez nacional de los estudios conducentes a los certificados de la EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR- FORMACIÓN PROFESIONAL y a los títulos de la “EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL”, correspondientes a los Expedientes Electrónicos consignados en el Anexo de esta Resolución.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423/2022 se aprobaron los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”.

Que la Resolución CFE N° 423/2022 estableció en su Artículo 2° que las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elaborarán anualmente planes operativos para el logro de los objetivos nacionales y metas acordadas.

Que el Decreto N° 862/24 estableció como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS la de entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451/22 aprobó los procedimientos para la validez nacional de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a excepción de los emitidos por las Universidades e Institutos Universitarios.

Que para los certificados de la “EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL” la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261/06 aprueba el documento “Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13/07 aprueba el Documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 91/09 aprueba los “Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional en el proceso de homologación”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 115/10 aprueba el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha producido el respectivo informe.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARÍO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL y a los títulos de la “EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL”, de la PROVINCIA DE LA PAMPA, detalladas en el Anexo de esta Resolución (IF-2025-08403609-APN-DVNTYE#ME), para las cohortes allí expresadas, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada autorizados por la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción será responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de ampliación requeridas a futuro, y que no modifiquen de forma alguna la titulación/certificación y/o diseño curricular establecido en la presente, serán resueltas por disposición de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 5º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, indicados a partir de la evaluación realizada, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.25 17:11:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: IF-2025-08403609-APN-DVNTYE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO-EX-2025-07917184- -APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 0062/25). VALIDEZ NACIONAL DE LOS TÍTULOS DE “EDUCACIÓN SUPERIOR- EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL” Y CERTIFICADOS: “EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL”. LA PAMPA.

Expediente Electrónico N° EX-2025-07917184- -APN-DVNTYE#ME

Provincia de LA PAMPA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°	TÍTULO/S Y/O CERTIFICADO	COHORTE/S SOLICITADA/S
EX-2024-53365561- -APN-DVNTYE#ME	Sommelier	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-72387890- -APN-DVNTYE#ME	Sommelier	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-72388626- -APN-DVNTYE#ME	Confeccionista a Medida: Modisto/a	2023
EX-2024-72388811- -APN-DVNTYE#ME	Confeccionista a Medida: Modisto/a	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53364749- -APN-DVNTYE#ME	Albañil	2018 a 2023 inclusive

EX-2024-72388119- -APN-DVNTYE#ME	Albañil	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-72918564- -APN-DVNTYE#ME	Mozo/a - Camarero/a de Salón	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-72918916- -APN-DVNTYE#ME	Mozo/a - Camarero/a de Salón	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-72918122- -APN-DVNTYE#ME	Cocinero/a	2018 a 2023 inclusive
EX-2024-72919281- -APN-DVNTYE#ME	Cocinero/a	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53923920- -APN-DVNTYE#ME	Asistente en Producción de Salicáceas	2021 a 2023 inclusive
EX-2024-72919636- -APN-DVNTYE#ME	Asistente en Producción de Salicáceas	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53923292- -APN-DVNTYE#ME	Carpintero/a de Banco	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-72387715- -APN-DVNTYE#ME	Carpintero/a de Banco	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-72387202- -APN-DVNTYE#ME	Bartender	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-72387578- -APN-DVNTYE#ME	Bartender	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-72386898- -APN-DVNTYE#ME	Asistente Gastronómico	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-72387041- -APN-DVNTYE#ME	Asistente Gastronómico	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53924927- -APN-DVNTYE#ME	Pastelero/a	2018 a 2023 inclusive
EX-2024-72384864- -APN-DVNTYE#ME	Pastelero/a	2024 a 2028 inclusive

EX-2024-72037419- -APN-DVNTYE#ME	Operador/a de Equipos Pulverizadores	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53925152- -APN-DVNTYE#ME	Gestor/a Administrativo/a	2018 a 2023 inclusive
EX-2024-72385048- -APN-DVNTYE#ME	Gestor/a Administrativo/a	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53116511- -APN-DVNTYE#ME	Mecánico/a de Sistemas de Encendido y Alimentación	2018 a 2023 inclusive
EX-2024-72385202- -APN-DVNTYE#ME	Mecánico/a de Sistemas de Encendido y Alimentación	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53924736- -APN-DVNTYE#ME	Guardavidas	2023
EX-2024-72384687- -APN-DVNTYE#ME	Guardavidas	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53365987- -APN-DVNTYE#ME	Operador de Máquinas Agropecuarias	2023
EX-2024-72385596- -APN-DVNTYE#ME	Operador/a de Máquinas Agropecuarias	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-71351620- -APN-DVNTYE#ME	Mecánica de Máquinas y Equipos Agrícolas	2023
EX-2024-53365157- -APN-DVNTYE#ME	Electricista de Centrales de Generación de Energía Eléctrica	2023
EX-2024-71335203- -APN-DVNTYE#ME	Electricista de Centrales de Generación de Energía Eléctrica	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53924548- -APN-DVNTYE#ME	Secretario/a de la Administración Pública y Privada	2019 a 2023 inclusive

EX-2024-71329892- -APN-DVNTYE#ME	Secretario/a de Administración Pública y Privada	2024 a 2028 inclusive
EX-2024-53923684- -APN-DVNTYE#ME	Asistente jurídico	2020 a 2023 inclusive
EX-2024-53364143- -APN-DVNTYE#ME	Asistente Administrativo Agropecuario	2019 a 2023 inclusive
EX-2024-42293791- -APN-DVNTYE#ME	Técnico/a Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	2024
EX-2024-39033130- -APN-DVNTYE#ME	Técnico/a Superior en Acompañante Terapéutico	2024
EX-2023-82466677- -APN-DVNTYE#ME	Técnico/a Superior Martillero Público	2023
EX-2023-82467162- -APN-DVNTYE#ME	Técnico/a Superior en Automatización y Robótica	2023 a 2024 inclusive

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.24 12:27:53 -03:00

Hernan Manuel Rivas
Director
Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.24 12:27:54 -03:00